

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NÚMERO 9210

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 532 de 22 de Septiembre de 1943, por el cual se honra la memoria de don Enrique Geenzier.
Resolución N° 1111 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se ordena una deportación.
Resolución N° 1112 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se niega un auxilio pecuniario.
Resolución N° 1112 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se aprueba una Resolución.
Resolución N° 1114 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se niega un auxilio pecuniario.
Resolución N° 1117 de 27 de Agosto de 1943, por la cual se niega una solicitud.
Resolución N° 1118 de 27 de Agosto de 1943, por la cual se niega un auxilio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Contrato N° 78 de 10 de Septiembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Julio Fuentes Novella.
Contrato N° 77 de 10 de Septiembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Juan A. Ceballos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Plazos por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avíos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

HONRASE LA MEMORIA DE DON ENRIQUE GEENZIER

DECRETO NUMERO 533

(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1943)
por el cual se honra la memoria de don Enrique Geenzier.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la noche de ayer falleció en la ciudad de Colón don Enrique Geenzier;

Que este meritorio ciudadano prestó importantes servicios al país con celo y honorabilidad recomendables, como Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de la Legación de Panamá en Washington, Cónsul en Nueva York, Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Venezuela y Secretario de Estado con la cartera de Relaciones Exteriores;

Que el extinto cultivó con lucimiento la literatura, en particular el género poético, enalteciendo en esta forma las letras nacionales; y

Que con la muerte de don Enrique Geenzier ha perdido el país a un ciudadano de grandes virtudes, de un elevado espíritu cívico y un ascendente patriotismo.

DECREE:

Artículo 1º Lamentase como pérdida nacional la muerte del exelso poeta don Enrique Geenzier y recomiéndase a las generaciones futuras su obra patriótica y artística.

Artículo 2º Los gastos que ocasionen sus funerales serán pagados por el Tesoro Nacional.

Artículo 3º Copia de este decreto con nota de estilo se pondrá en manos de la señora viuda del ilustre desaparecido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 1111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1111.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

Por Resuelto N° 746, de 10 de los corrientes, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano peruano Nicanor Cruz, condenado a cuatro años de reclusión por el delito de corrupción de menores, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y que ha cumplido en la Colonia Penal de Coiba.

El artículo 1885 del Código Administrativo, dice así:

"También serán deportados los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, bodegas, habituaje, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obra a empleado público con mando y jurisdicción, incendiarismo, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena."

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Nicanor Cruz, peruano, de 51 años de edad, soltero.

marino, condenado por el delito de corrupción de menores.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

APRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 1113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1113.—Panamá, 25 de Agosto de 1948.

José María Ardila, vecino de Colón, fué condenado como vago por el Alcalde Municipal de este Distrito, a sufrir pena de dos meses de trabajo en obras públicas, porque s'ñ tener profesión o oficio, hacienda o renta, vivía en el barrio de tolerancia y no pudo probar ante la autoridad de policía los recursos lícitos y honestos que debían poner en práctica para satisfacer sus necesidades.

El Gobernador de la Provincia aprobó el fallo impuesto por medio de la resolución número 2214 del 29 de Marzo próximo pasado, y el corregidor ha pedido al Poder Ejecutivo que avoque el conocimiento del asunto, a lo cual se accede mediante las siguientes consideraciones:

El cargo de vagancia que varios agentes de policía le hicieron a Ardila está acreditado por su propia confesión, pero la pena de trabajo en obras públicas que se le impuso no procede en derecho porque no tiene historial policiivo y esta es la primera vez que se le condena como vago. Debe sufrir, por lo tanto pena de arresto, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 57 de 1941.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución número 16 dictada por el Alcalde Municipal de Colón el dia 7 de Enero de 1948, por medio de la cual impuso pena privativa de la libertad a José María Ardila, pero modifíquese el fallo en el sentido de cambiar la pena de trabajo en Obras Públicas por la de dos meses de arresto.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

NIEGANSE AUXILIOS PECUNIARIOS

RESOLUCION NUMERO 1112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1112.—Panamá, 25 de Agosto de 1948.

La señora Virginia Grimaldo de Bosch solicitó al Poder Ejecutivo el dia 23 de Noviembre de 1948, en su condición de heredera de su hermano

Emiliano Grimaldo Fernández, una recompensa pecuniaria basada en el artículo 34 de la Ley 66 de 1924. El extinto falleció repentinamente, a consecuencia de síntoma cardíaco, cuando estaba en ejercicio de sus funciones de agente de policía, en la Comarca de San Blas, el día 20 de Marzo de 1936. Así lo certificó el señor Roberto R. Royo, Sub-secretario de Gobierno y Justicia.

El aludido agente había prestado servicio en la institución durante 2 años y había observado buena conducta, pero no se ha acreditado debidamente que la causa de su muerte fuera una enfermedad adquirida durante el ejercicio de sus funciones y motivada por su servicio de policía. Este requisito es esencial para el reconocimiento del derecho al auxilio pecuniario conforme a la disposición legal citada y, por lo tanto, esta petición es improcedente.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Niéngase el auxilio pecuniario solicitado por la señora Virginia Grimaldo de Bosch en su condición de hermana y heredera del agente de policía nacional Emiliano Grimaldo Fernández.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1114.—Panamá, 25 de Agosto de 1948.

Victor Valverde solicitó al Poder Ejecutivo el dia 29 de Mayo de 1937 una recompensa pecuniaria basada en el artículo 38 de la Ley 66 de 1924, en su condición de agente de policía incapacitado físicamente para continuar en el ejercicio de sus funciones.

El Jefe del Gabinete de Investigación de la Policía Nacional certificó que el aludido agente había prestado servicios hasta la fecha de su solicitud, durante más de diez y ocho años discontinuos, y había observado buena conducta. Tres doctores: J. M. Núñez, A. Rengifo y J. A. Denis, le prestaron asistencia médica en el Hospital Santo Tomás y certificaron que Valverde sufría de parálisis agitante, enfermedad que puede tener como causas etiológicas los traumatismos craneales.

Aún cuando el aludido agente manifestó que el motivo de su enfermedad fué una lesión recibida en la cabeza pocos meses antes, cuando estaba en ejercicio de sus funciones, tal circunstancia no ha sido debidamente acreditada, y ello es indispensable para que proceda el reconocimiento del auxilio conforme a la disposición legal citada.

Por las razones expuestas, de acuerdo con la opinión exteriorizada por el Procurador General de la Nación en su vista N° 13 del 1º de Julio de 1937,

SE RESUELVE:

Niéngase el auxilio pecuniario solicitado por el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Edizada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11, Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1864-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VEA AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

ex-agente de policía nacional, Víctor Valverde.
Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1118.—Panamá, 27 de Agosto de 1943.

José Andrés Rojas, vecino de la ciudad de Panamá, solicitó al Poder Ejecutivo que le concediera una recompensa pecuniaria equivalente a tres meses de su sueldo de agente de policía, en virtud de haber cesado en la prestación de sus servicios, por encontrarse sufriendo de tuberculosis pulmonar activa, exudativa y moderadamente avançada, tal como consta en el certificado médico expedido por el doctor Amadeo Vicente Mastellari el 18 de Febrero de 1941.

Para resolver se considera:

El certificado del Jefe del Gabinete de identificación de la Policía Nacional prueba que el peticionario Rojas figuró como miembro de la institución durante un año, diez meses y nueve días, hasta el 13 de Enero de 1941, cuando fué retirado por motivo de enfermedad contagiosa. Pero no se ha probado que su incapacidad para trabajar fuera una consecuencia del servicio de corta duración que prestó en la Policía, y este requisito es esencial para conceder el auxilio conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 66 de 1924.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Niéngase el auxilio pecuniario solicitado por el ex-agente de policía José Andrés Rojas.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

NIEGASE UNA SOLICITUD**RESOLUCION NUMERO 1117**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección

Primera.—Resolución N° 1117.—Panamá, 27 de Agosto de 1943.

Remigio Muñoz, panameño, vecino del Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal número 37-148, solicita al Poder Ejecutivo que le reconozca su grado de subteniente del ejército de la República, del año 1908, y le inscriba como tal en el Escalafón Militar.

Identifica el peticionario que, posiblemente por descuido, no apareció su nombre en la Gaceta Oficial N° 7129, donde se publicó el Escalafón, si se considera que los datos relativos a los servicios que él prestó en el Ejército con el grado de subteniente fueron informados a la Comisión Revisora de Credenciales nombrada por la entonces Secretaría de Gobierno y Justicia.

Aún cuando la anterior afirmación está corroborada por un certificado del señor Emigdio A. Jiménez, Secretario de la Sociedad de Soldados de la Independencia, se ha constatado que en el original del Escalafón Militar no se inscribió el nombre del peticionario, ni como oficial ni como soldado. Y no es posible ahora inscribirle, porque el Escalafón quedó cerrado por disposición del artículo 4º del Decreto Ejecutivo N° 67, dictado por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, el día 17 de Octubre de 1928.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Niéngase la solicitud del señor Remigio Muñoz para que se le inscriba en el Escalafón Militar de la República con el grado de subteniente.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBANSE RESOLUCIONES****RESOLUCION NUMERO 488**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 488.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

Vistos: Por Resolución número 25 del 26 de Junio de este año, el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos declara que Lisandro Acevedo, varón, mayor de edad, viudo, agricultor, natural y vecino de Guarare y sus menores hijos Ceferino, Ovidio, Clara, Isidro, Abigail, Elias y Horacio Acevedo, tienen derecho a que se les adjudique, en gracia, el globo de terreno denominado "Los Caimitos", ubicado en el distrito de Macaracas, con una superficie superficial de cuarenta y tres hectáreas, dos mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados (43 Hrs. 2982 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Tierras Libres y Río Guararé; Sur, Río Guararé, Este, Río Guararé y Oeste, Tierras libres y Cristino Cortés.

El terreno según consta en el expediente que se estudia, no posee minas ni yacimientos conocidos,

como tampoco reconoce servidumbre de tránsito y su adjudicación se ha hecho en esta forma:

Para Lisandro Acevedo, Jefe de familia	8 Hts. 2982 M2.
Para sus menores hijos: Ceferino, Ovidio, Clara, Isidro, Abigail, Elías, y Horacio Acevedo 5 Hts. cada uno	35 "
Total	43 " 2982 M2.

Como la Resolución antedicha, ha venido en consulta a este Despacho y el inferior ha tramitado esta solicitud, conforme a lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 52 de 1938, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia de este globo de terreno a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes reservas y condiciones:

- a) Que el terreno debe ser destinado a la agricultura o a la cría de animales;
- b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, solo podrá ser transmitido por causa de muerte;
- d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y solo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el Jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;
- e) Que los adjudicatarios están obligados a dejar libre una distancia de tres metros en los linderos con el Río Guararé.

El Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

EL SECRETARIO,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

J. M. Donado A.

RESOLUCION NUMERO 489

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 489.—Panamá 23 de Agosto de 1943.

Vistos: Consta de autos que José Manuel Cedeño y otros, cuyos nombres y generales son conocidos en esta negocio, solicitaron por memorial el dia 18 de Enero de 1939 al Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, la adjudicación, tráctula, del globo de terreno denominado "La Zaña" ubicado en el distrito de Macaracas, con una cabida superficialia de setenta hectáreas, siete mil ciento treinta y seis metros cuadrados (70 Hts. 7136 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Concepción Pérez y otros y camino de la Colorada al Guásimo; Sur, Quebrada del Yeso, terreno de Bernardo Calderón y Luisa Batista;

Este, terreno de Matilde Cárdenas, y Oeste, río Estibán y terreno de Maximino Pérez.

Con fecha 28 de Agosto de ese mismo año, los interesados manifestaron por escrito que reconocían una servidumbre de tránsito denominada "Camino de la Colorada al Guásimo" y que Esteban y Erasmo Cedeño quedaban excluidos de la solicitud, siendo reemplazados por Alejandro Cedeño y Silvia García Cedeño, nietos de José Manuel Cedeño.

Al iniciarse la tramitación de este negocio, los señores Matilde Cárdenas y Maximino Pérez, colindantes del terreno, se opusieron a la adjudicación del mismo por sentirse perjudicados en sus intereses, con motivo de que sus predios quedaban encerrados dentro del terreno pedido por José Manuel Cedeño y los otros.

Esta controversia se envió, para su investigación, a los Tribunales de Justicia competentes que al fallarla ordenaron que se excluyera del área del terreno "La Zaña" los lotes pertenecientes a las partes actoras, que miden en conjunto doce hectáreas, nueve mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (12 Hts. 9368 m.c.).

Devuelto el expediente al Despacho del Gobernador, este funcionario ordenó que se levantara un nuevo plano del terreno en el que se demarcara las áreas excluidas y así se hizo.

En este estado el negocio y considerando el inferior que los requisitos exigidos por la Ley 52 de 1938 en su artículo 7º se habían cumplido, con fecha 3 de Junio de este año, dictó la Resolución N° 19 en la que declara "que los peticionarios y sus hijos nombrados, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad gratuito, del globo de terreno llamado "La Zaña".

Por disposición de la ley que regula la maternidad es como llegan a esta Superioridad las diligencias que forman el expediente relativo al terreno "La Zaña", de cuyo estudio se ha observado que José Manuel Cedeño no comprobó que los menores Alejandrino Cedeño y Silvia García Cedeño fueran sus nietos y menos aún, que los tuviera bajo su exclusivo cuidado; que apesar de haber sido reducida el área original del terreno, los interesados no solicitaron una nueva distribución como era de su deber; y que el Agrimensor A. Jaén R., que corrigió el plano omitió rendir el informe de rigor.

De las irregularidades apuntadas, las dos primeras fueron subsanadas legalmente y en tiempo oportuno ante el funcionario del caso y en cuanto a la última, dada la importancia que tiene el informe rendido por el Agrimensor Oficial A. Jaén R., forzoso es consignar aquí el texto del mismo. Dice así dicho informe dirigido al Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques:

"Para que se adjunte al Informe rendido por el Agrimensor Oficial Efraín García sobre el terreno..... ubicado en el Distrito de Macaracas, que solicitan Rogelio Cedeño, Esteban Domínguez, Silvia García y otros, Informo: al plano respectivo por Resolución de la Gobernación se le ha excluido dos lotes de terreno que detallo así: uno en la zona sur de tres hectáreas a favor de Matilde Cárdenas, alinderado así: norte, este y oeste, solicitudes; sur, quebrada sin nombre.

"El otro lote en la sección noroeste a favor de Maximino Pérez y que lleva por linderos: norte,

Concepción Pérez; sur y este, solicitantes y oeste, Maximino Pérez. Es de nueve hectáreas con nueve mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. El área efectiva del terreno solicitado por los interesados ya citados, queda en cincuenta y siete hectáreas con siete mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (57 hts. 7368 m.c.).

"Los linderos efectivos del terreno solicitado son como sigue: norte, Concepción Pérez y otros y camino del Guásimo a La Colorada; Sur, quebrada sin nombre y Matilde Cárdenas; Este, Matilde Cárdenas y Oeste, río Estiván y Maximino Pérez.

"Reconoce servidumbre pública como indica el plano.—Las Tablas. Julio 13 de 1943.—Fdo. A. Jaén R., Agrimensor Oficial. Céd. N° 3499".

En consecuencia, pues, el área del terreno "La Zanaga" queda reducida a cincuenta y siete hectáreas, siete mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (57 hts. 7368 m.c.) y sus linderos, a los que expresa el informe del Agrimensor Oficial que levantó el nuevo plano.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia de este globo de terreno a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes reservas y condiciones:

a) Que el terreno debe ser destinado a la agricultura o a la cría de animales;
 b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desague, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, solo podrá ser transmitido por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y solo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Jefe de la Sección 2^a del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario.

J. M. Donado A.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que engadiente se llamará El Gobierno, y el Dr. Julio Fuentes Novella, guatemalteco en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primer: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Director de la Clínica Profiláctica de la ciudad de Panamá, en la Campaña Cooperativa de Control de Enfermedades Venéreas.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de esta a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (\$ 300.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el día 1º de Agosto de 1943, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes;

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento, embriaguez, mala conducta, falta grave, en cuyo caso la rescisión se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opinión en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su vali-

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Septiembre de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista.
Dr. Julio Fuentes Novella.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

Aprobado:
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 77

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R. Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno y el Dr. Juan A. Ceballos Larrea, ecuatoriano en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primer: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en efecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en el reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (\$ 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: El Gobierno se compromete a pagarle al Contratista el viaje del Ecuador a esta ciudad.

Octavo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes, y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista.
Dr. Juan A. Ceballos Larrea.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 1º de Septiembre de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sterling Products International, S. A., compañía organizada según las leyes de Guatemala, con oficina en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

PENARSINA

en cualquier forma, color o tipo de letra.

La marca se usa para amparar y distinguir sustancias químicas, medicinas, preparaciones farmacéuticas, y drogas naturales y preparadas (de la Clase 6 de la República de Guatemala); fué debidamente registrada en la República de Guatemala el día 4 de mayo de 1943, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de la impresión, grabada, litografiada o de

cualquier otra manera conveniente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del registro en Guatemala, N° 5045 de 4 de mayo de 1943; c) seis ejemplares de la marca, cuya impresión se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un círculo; d) declaración jurada del Gerente de la compañía peticionaria; e) Poder de la peticionaria.

Panamá, agosto 31 de 1943.

*Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Céd. N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, septiembre 11 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADOS

CERTIFICADO
de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,
Primer Secretario del Ministerio de Agricultura
y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The R. L. Watkins Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, a favor de la sociedad Sterling Drug Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, de la marca de fábrica número 1359 de 30 de marzo de 1925 y que consiste en la palabra "Arvon".

Para constancia se expide este certificado de traspaso dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO
de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,
Primer Secretario del Ministerio de Agricultura
y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The R. L. Watkins Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, a favor de la sociedad Sterling Drug Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, de la marca número 1226 de 9 de Junio de 1924 cuyo distintivo es la palabra "Glostora".

Para constancia se expide este Certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,
Primer Secretario del Ministerio de Agricultura
y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The R. L. Watkins Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, a favor de la sociedad Sterling Drug Inc., denominada Sterling Drug Inc., de la marca de fábrica número 1021 de 23 de enero de 1923 cuyo distintivo es la palabra "Mulsified".

Para constancia se expide este certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,
Primer Secretario del Ministerio de Agricultura
y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad Indian Renin Company, organizada según las leyes del Estado de Maine, a favor de la sociedad The Texas Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, de la marca de fábrica número 2709 de 6 de diciembre de 1935 y que consiste en la palabra "Havoline".

Para constancia se expide este certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA

RESUELTO NÚMERO 709

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 709.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Diamond T Motor Car Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y dis-

GACETA OFICIAL VIERNES, SEPTIEMBRE 24 DE 1948

dirigir en el comercio cartas y cambios e inter-

tar.

Que la marca consiste en la representación de un paralelogramo de doble borde, en cuyo centro aparece la letra "T" y sobre ella, una figura de diente de sierra formando la palabra "LAMINON". La marca se aplica o fija a los productos adhíberidos una placa que lleva la marca moldeando o reproduciéndola en relieve.

Que respecto de la solicitud en referencia se han tenido todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESOLVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejar de a saldo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Soyer Metal Products Company", domiciliada en la ciudad de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Gutiérrez

Se expidió el certificado de registro N° 400.

CERTIFICADO NÚMERO 400

Se registra la marca de fábrica
Fecha del Registro: 21 de Septiembre de 1948.—
Código: 11 de Septiembre de 1948.

JUAN GALINDO,

Ministerio de Agricultura y Comercio.

BAC SABE:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la marca, hoy se responde a la solicitud de los interesados, dejando a saldo derechos de terceros, la cual respectiva es la fábrica registrada, en nombre de la sociedad anónima "Soyer Metal Products Company", domiciliada en St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para aplicar o adherir en el comercio cartas y cambios e intertar.

En el certificado adjunto a este documento figura el cuadro correspondiente al N° 400.

La solicitud de registro fue presentada el 20 de Mayo de 1948 en la Oficina Central de Patentes y Marcas, publicada el 10 de Junio de 1948, con la número central correspondiente al N° 11 de Septiembre de 1948.

Patent N° 11 de Septiembre de 1948.

El Director de Asuntos Fiscales.

JUAN GALINDO

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Gutiérrez

RESOLVE:

La marca consiste en la representación de un paralelogramo de doble borde, en cuyo centro aparece la letra "T" y sobre ella, una figura de diente de sierra formando la palabra "LAMINON". La marca se aplica o fija a los productos adhíberidos una placa que lleva la marca moldeando o reproduciéndola en relieve.

RESUELTO NÚMERO 716

República de Panamá—Ministerio de Agricultura y Comercio—Sección de Comercio e Industrias de Agrícolas—Patio de Patentes y Marcas de Patentes y Marcas, Nro. 11 de Septiembre de 1948.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Soyer Metal Products Company", organizada de conformidad con las leyes de St. Paul, de Delaware, con oficina en la ciudad de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amasar y desgranar en el comercio "Platas para leches y chocolates para helados, lata para leches, chocolates para leche, lata para helados, lata para chocolates y chocolates para helados".

Que la marca consiste en la palabra distintiva "PLATAS" y se aplica o fija a los productos o a sus paquetes comerciales de los mismos, adhiriéndole una etiqueta impresa que lleva la marca y rodeándola la marca escampándola o grabándola en el relieve en los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han tenido todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESOLVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejar de a saldo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Soyer Metal Products Company", domiciliada en St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Prácticamente.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Gutiérrez

Se expidió el certificado de registro N° 401.

CERTIFICADO NÚMERO 401

Se registra la marca de fábrica
Fecha del Registro: 21 de Septiembre de 1948.—
Código: 11 de Septiembre de 1948.

JUAN GALINDO.

Ministerio de Agricultura y Comercio.

BAC SABE:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la marca, hoy se responde a la solicitud de los interesados, dejando a saldo derechos de terceros, la cual registrada en la Oficina Central de Patentes y Marcas de la República de Panamá el 11 de Septiembre de 1948, con la número central correspondiente al N° 11 de Septiembre de 1948, es la sociedad anónima "Soyer Metal Products Company", domiciliada en St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para aplicar o adherir en el comercio lata para leches y chocolates para helados, lata para leches, chocolates para leche, chocolates para helados, lata para chocolates y chocolates para helados de tipo chocolate y chocolates diferentes a este chocolate grande y negro dulce, en correspondencia descrito.

La solicitud de registro fue presentada el 21

7 de Enero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8999 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 12 de enero de 1943.

Panamá, 11 de septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva DARMET y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, o reproduciendo la marca, estampándola o grabándola al relieve en los productos.

RESUELTO NUMERO 711

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 711.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Schlage Lock Company, organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "juegos de cerraduras".

Que la marca consiste en la palabra distintiva SCHLAGE y se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que llevan la marca y que se adhieren a los receptáculos de los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Schlage Lock Company, domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 402.

CERTIFICADO NUMERO 402

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.
Caducia: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dales legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 711, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Schlage Lock Company, domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio juegos de cerraduras de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de enero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8999 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 12 de enero de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva SCHLAGE y se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que llevan la marca y que se adhieren a los receptáculos de los productos.

RESUELTO NUMERO 712

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 712.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Inland Steel Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "acero fabricado en hornos abiertos";

Que la marca consiste en la palabra distintiva LEDLOY y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, colocando o adhiriendo en ellos una etiqueta, letrero o marbete en que aparece la marca, o moldeando o estampando la marca en los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Inland Steel Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

SOCIEDAD OFICIAL. VIERNES 24 DE 1942

El Primer Secretario del Ministerio
A. Gómez

Se expide el certificado de registro N° 462.

CERTIFICADO NÚMERO 462
De Registro de Marca de Fábrica
Fecha del Documento: 24 de Septiembre de 1942.
Documento: 24 de Septiembre de 1942.

JUAN CALINDO,
Ministro de Agricultura y Comercio.
ESTE CERTIFICADO

Que mediante el cumplimiento de la formalidad
de registrar ante el Poder Ejecutivo la responsabilidad
de los titulares de la marca de fábrica que figura
en el certificado de la fábrica número 24
de esta misma fecha, una marca de fábrica de
blanco fondo circular, denominada a la sombra
de George Wilson, Sandoval, Jardines de América
y que contiene el escudo que muestra dentro
de un cuadro que contiene dentro de un cuadro
el escudo de armas de Chile, que figura en
el escudo anterior a este último, donde aparece
el lema "Pro Patria et Pro Libertate".

La solicitud de registro fue presentada el dia
24 de Septiembre de 1942 en la forma establecida
por la ley, y publicada en el número 1067 de la
Gaceta Oficial correspondiente al 5 de Octubre
de 1942.

Primer: 24 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio

El Primer Secretario del Ministerio

A. Gómez

REPROBACION DE LA MARCA

La marca consiste en un escudo circular
blanco que contiene dentro de un cuadro que
a su vez contiene dentro de un cuadro el escudo
de Chile que figura en el escudo anterior a este
último, que contiene el lema "Pro Patria et Pro
Libertate".

REPROBACION DE LA MARCA

República de Chile - Ministerio de Agricultura
y Comercio - Dirección de Patentes y
Marcas de Fábrica - Oficina de Registro de
Marcas de Fábrica - Documento: 24 de
Septiembre de 1942.

El Director de Agricultura y Comercio
y el Ministro de Agricultura y Comercio
dictan la presente de la Reprobación.

Que a efectos de la presente, informamos a usted
que la marca registrada que figura en el Poder Ejecutivo
de acuerdo a lo establecido en la forma de
presentar la solicitud de registro de la fábrica
número 24 de esta fecha, es de naturaleza
comercio y se destina a la fabricación y
comercio de artículos de consumo, tales como
el aceite y las grasas.

que comprende el nombre, bajo la sombra de
color de fondo.

Que la marca consiste en la palabra **SANTIBÁN**
que es un nombre formado por una síntesis
de apellido y nombre en los apellido. La marca
se aplica a los productos en las diferentes formas
manufacturadas en el comercio.

Que respecto de la calidad en referencia se han
hecho todos los exámenes legales, en que el ho-
yo informado considera idónea al producto solicitado.

ESTIMOS:

Que como en efecto consta el registro bajo
la responsabilidad de los titulares y dentro de
una marca de fábrica de la marca de fábrica
que se ha hecho constar, la cual está formada
en la Dirección de Patentes y el número 24
de la fábrica número 24 de la Dirección de Patentes
y el número 1067 de la Gaceta Oficial
correspondiente al 5 de Octubre de 1942.

JUAN CALINDO

El Primer Secretario del Ministerio

A. Gómez

Se expide el certificado de registro N° 462.

CERTIFICADO NÚMERO 462

De Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Documento: 24 de Septiembre de 1942.

Documento: 24 de Septiembre de 1942.

JUAN CALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

ESTE CERTIFICADO

Que mediante el cumplimiento de las formalida-
des establecidas en la marca bajo la responsibili-
dad de los titulares, se han registrado a favor de estos
los titulares, la que registrada en la forma res-
pectiva en el año de la República número 24
de la fábrica número 24 de la marca de fábrica de
Santibáñez, que consta en la Dirección de Patentes
y el número 1067 de la Gaceta Oficial
correspondiente al 5 de Octubre de 1942.
Que la marca consta en la forma de fábrica de
Santibáñez, que consta en la Dirección de Patentes
y el número 1067 de la Gaceta Oficial
correspondiente al 5 de Octubre de 1942.
Que la marca consta en la forma de fábrica de
Santibáñez, que consta en la Dirección de Patentes
y el número 1067 de la Gaceta Oficial
correspondiente al 5 de Octubre de 1942.
Que la marca consta en la forma de fábrica de
Santibáñez, que consta en la Dirección de Patentes
y el número 1067 de la Gaceta Oficial
correspondiente al 5 de Octubre de 1942.

La solicitud de registro fue presentada el dia
24 de Septiembre de 1942 en la forma establecida
por la ley, y publicada en el número 1067 de la
Gaceta Oficial correspondiente al 5 de Octubre
de 1942.

Primer: 24 de Septiembre de 1942.

El Director de Agricultura y Comercio

JUAN CALINDO

El Primer Secretario del Ministerio

A. Gómez

REPROBACION DE LA MARCA

La marca consta en la palabra **SANTIBÁN**
que es un nombre formado por una síntesis
de apellido y nombre en los apellido. La marca
se aplica a los productos en las diferentes formas
manufacturadas en el comercio.

INFORME

de los Cuadros y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Junio de 1948.

Comisiones:

4611. Ferrocarril Nacional de Colombia. Servicio de Transporte y manejo y pago en Abril del año S. y O. P. Políticas.
 4614. Ferrocarril Presidente Ord. 4124. Ord. 3772. Ord. 3874. Ord. 3887. Comisiones a Hacienda y Tesoro.
 4614. Ferrocarril Presidente Ord. 3881. Ord. 4018. artículos suministrados a Secretaría y Obras Públicas.
 4615. Cta para Servicios de Oficina S. A. Ord. 3882. Ord. 3883. Ord. 3872. Ord. 3886. artículos a Secretaría de Hacienda y Tesoro.
 4615. Cta para Servicios de Oficina S. A. Ord. 3871. artículos suministrados a Hacienda y Tesoro.
 4615. Cta para Servicios de Oficina S. A. Ord. 3870. artículos suministrados a Hacienda y Tesoro.
 4615. Cta para Servicios de Oficina S. A. Ord. 3869. artículos suministrados a Hacienda y Tesoro.
 4616. Banco Nacional. Ord. 3888. Valor de Maquinaria Comercial. Vales de New York a cargo de Ministerio de Educación por importación de Banco P. E. U. N. Ord. 3888....
 4616. Banco Nacional. Ord. 4136. valor de Johnson y Johnson Importación de New Brunswick N. J. U. S. A. a cargo del Ministerio de Educación por suministro de artículos "Moles". Orden 3868....
 4616. Banco Nacional. Orden 3882. Ord. 3889. valor Giro de National Paper and Tissue Co. de Nueva York a cargo del Ministerio de Educación, por caja de aluminio....
 4617. Ambrosio Casado. Valor de indemnización por daños en la construcción de la carretera S. y O. Políticas....
 4618. Legación de Gran Bretaña. Gastos recaudados por trámites de personas que estaban en Madrid en bancos de Inglaterra. Ministerio de Relaciones Exteriores....
 4619. West India Ord. Cta. Ord. 3884. artículos suministrados a S. y O. Políticas....
 4620. Contraloría General S. A. Por trabajos efectuados al Despacho del Almazán de Obras Públicas en David. S. y O. P.
 4620. Contraloría Nacional S. A. Por trabajos hechos en Correos y Telégrafos en David. (Cta. de S. y P.)
 4621. José Tomás Ariza. Servicios prestados al Vicealmirante General (Ministerio de Asentamientos y Colonias)....
 4622. Cta de Transportes Fierros. Por trabajo en carros de Panamá a David a Segunda Comisión. Isidro T. de Casullo (Ministerio de S. y Otras Políticas).
 4622. Cta de Transportes Fierros. Por trabajo en carros de Panamá a David a María Herrera. Justo S. de Plaza S. y Otras Políticas....
 4623. Garage International. Suministro de gasolina y aceite a los camiones de la Agencia Postal de Costa Rica en Abril del año (Ministerio de Gobierno y Justicia)....
 4624. Máquinas Comerciales "Inversorad". Por instalación de accesorios adicionales a la Contraloría General de la República (M. de Hacienda y Tesoro)....
 4624. Máquinas Comerciales "Inversorad". Por gastos de transporte de equipo de máquinas eléctricas para la fábrica de New York a Panamá (Hacienda y Tesoro)....
 4624. Máquinas Comerciales "Inversorad". Por adquirir de equipo de máquinas eléctricas de Comunicación a la Contraloría

4625. de Fomento y Tesoro)	2.643.00
4625. Ignacio Nel Suárez a John La- trille. Servicios prestados como jefe em- pleado por el fiscal Segundo del Crimen (M. de Gobierno y Justicia)	2.50
4626. Balística y Armería. Suma que corresponde a importación pagada en enero por importación de legajos a su destino (Balística y Tesoro)	5.87
4627. Correspondencia L. de Correa. Artículos que corresponden al Ministerio de Educación del Fondo de Recaudación para Maestros....	110.00
4628. Casa Villanueva. Dependencia de No- ta de Depósito N° 51 p. 71 (Ministerio de Hacienda y Tesoro)	17.00
4628. A. Ferrer y Cia. Ord. 3874. artí- culos suministrados al Ministerio de Edu- cación....	1.00
4628. A. Ferrer y Cia. (Bodegas Frac- ses). Ord. 3880. medicinas suministradas al Ministerio de Hacienda....	5.00
4628. A. Ferrer y Cia. (Bodegas Frac- ses). Ord. 3881. medicinas suministradas al Ministerio de Educación....	3.50
4628. B. L. Levy. Valor que corresponde a 10% del importación pagada por carteras de vales de maletines que fueron recuperadas Hacienda y Tesoro....	71.00
4628. Nestor M. Bascon. Suma de impor- tación pagada en enero por mercancías que no llegaron a su destino. Hacienda y Tesoro....	22.50
4628. Nestor M. Bascon. Suma de impor- tación pagada en enero por mercancías que no llegaron a su destino. H. y Tesoro....	22.50
4628. Nestor M. Bascon. Suma de impor- tación pagada en enero por mercancías que no llegaron a su destino. H. y Tesoro....	18.75
4628. Nestor M. Bascon. Suma de impor- tación pagada en enero por mercancías que no llegaron a su destino. H. y Tesoro....	45.00
4628. Pintor General S. Ambrosio. Ord. 3880. suministro de materiales a Hacienda y Tesoro....	7.50
4628. Pintor General S. Ambrosio. Ord. 3881. suministro de materiales a Hacienda y Tesoro....	10.00
4628. Un Nuevo Comercio. Ord. 3880. vales de mercancías a S. y O. P.	10.00
4628. Sociedad Ganadera Nacional S. A. Valor de carne suministrada a Bodegas Ma- tias Beristain en Abril de 1948. Ministerio de S. y O. P.	10.00
4628. Víctor Arias. Valor que corresponde a importación de mercancías que no llegaron a su destino. Ministerio de Hacienda y Tesoro....	1.000.00
4628. C. O. Mason. S. A. Suma de impor- tación pagada en enero por mercancías que no llegaron a su destino. H. y Tesoro....	15.15
4628. Yamilino Serano. Por suministro de material y servicios prestados en Unidad Santurce de David. S. y O. P.	600.00
4628. Agencias I. I. C. Ord. 4102. por ca- rtes suministrados a S. y O. P.	5.150.00
4628. Agencias Lumbra. Ord. 4102. por ca- rtes suministrados a S. y O. P.	5.150.00
4628. Basso. S. A. Ord. 3883. material es- timado al Ministerio de Educación....	350.00
4628. Pan American Airways Inc. Por pa- garse anticipadamente a Edward McCallum, de Panama a David. Ministerio de H. y Te- soro....	20.00
4628. Tesorero Nacional. Ord. 3865.	

Junio 27

4629. Tesorero Nacional. Ord. 3865.

tro de materiales a S. y O. P.	262.00	8532	519.66
4641. Tesoro Nacional Ord. 381, suministro de materiales a S. y O. P.	226.80	4657. Banco Nacional de Panamá Cobro 103424. Valor del giro de Parke Davis & Co. de New York, a cargo de S. y O. P. Hospital Sto. Tomás, por artículos. Ord. 9785	90.72
4642. Casa Richa. Ord. 3815, material suministrado a Educación	3.00	4658. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Junio de 1943	120.00
4643. Guillermo E. Quijano. Ord. 3974, artículos suministrados a Educación	4.410.80	4659. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Junio de 1943	54.00
4644. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 3530, material suministrado a S. y O. P.	259.47	4660. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Mayo de 1943	54.00
4644. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 4132, material suministrado a S. y O. P.	631.72	4661. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Mayo de 1943	54.00
4645. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3425, artículos suministrados a S. y O. P.	3.00	4662. Policía Nacional. Alquileres de locales. Mes de Junio de 1943. Ministerio de G. y Justicia	120.00
4645. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3412, artículos suministrados a S. y O. P.	10.20	4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de alumbrado eléctrico suministrados a la ciudad de Colón en Abril de 1943. S. y O. Públicas	368.00
4646. Constructora General. S. A. Ñañima. Suministro al Cuartel de Policía de David. Ministerio de S. y O. P.	857.13	4664. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados en Abril de 1943 a Agricultura y Comercio. Ministerio de S. y O. Públicas	1.890.53
4646. Constructora General. S. A. Ñañima. Por servicios prestados al Cuartel de Policía de David. Min. de S. y O. P.	551.43	4665. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados en Abril de 1943 a H. y Tesoro. Ministerio de S. y O. Públicas, en Colón	4.33
4647. Chiriquí Land Co. (Pto. Armuelles). Suministro de agua a Nuevo Miramar, del 15 de Feb. al 15 de Marzo de 1943. Min. de S. y O. Públicas	118.67	4666. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados en Abril de 1943 a la Sección de Gobierno y Justicia en Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	6.28
4647. Chiriquí Land Co. (Pto. Armuelles). Ord. 2454, por uniformes de kaki para el personal del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles. H. y Tesoro	270.30	4667. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de S. y O. P. Ministerio de S. y O. Públicas	29.76
4648. Manuel de J. Iglesias. Viáticos en Mayo de 1943	70.38	4668. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de S. y O. P. Ministerio de S. y O. Públicas	19.00
4649. Agencias Pan-Americanas, S.A. Ord. 2023, artículos suministrados a S. y Obras Públicas	31.50	4669. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de G. y Justicia, Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	51.79
4650. Gastos menudos efectuados por empleados de la Sección de Ing. Sanitaria. Mes de Mayo de 1943. Ministerio de S. y Obras Públicas	2.70	4670. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de S. y O. P., Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	3.75
4651. Viáticos a empleados de la Soc. de Ing. Sanitaria. Mes de Mayo de 1943. Min. de S. y O. Públicas	30.00	4671. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1943 a la Sección de S. y O. P., Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	6.38
4652. Belisario Sáenz. Viáticos en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P.	31.40	4672. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de H. y Tesoro, Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	30.05
4652. Belisario Sáenz. Viáticos en Abril de 1943. Min. de S. y O. P.	30.00	4673. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1943 a la Sección de H. y Tesoro, Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	70.15
4653. Cardozo y Lindo. Ord. 304, materiales suministrados a S. y O. P.	50.00	4674. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1943 a la Sección del Min. de Educación, Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	15.80
4653. Cardozo y Lindo. Ord. 202, materiales suministrados a S. y O. P.	46.25	4675. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1943 a la Sección de Agricultura y Comercio. Min. S. y O.P.	15.90
4654. Pablo Alvarado. Viáticos en Abril de 1943. Min. de S. y O. P.	31.40	4676. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de H. y Tesoro, Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	36.00
4654. Pablo Alvarado. Viáticos en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P.	30.00	4677. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1943 a la Sección de Educación, Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943	20.26
4655. "Interamérica" Subsidiaria Agencias Luminas. Ord. 3537, artículos suministrados a la Esc. Federico Boyd, de Capira. Ministerio de S. y O. P.	1.821.46	4678. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios prestados al Cuerpo de Enfermeras visitadoras. Abril de 1943, Colón. S. y Obras Públicas	124.92
4656. Aerovías Nacionales de Colombia (Avianca). Por correo transportado en líneas aéreas de Colombia procedentes de Panamá, en Abril de 1943. Min. de G. y Justicia	28.60	4679. C. González Revilla y Hermano. Servicio de alumbrado eléctrico a la Escuela Nueva de David en Enero, Feb. y Marzo de 1943. S. y O. P. Públicas	36.00
4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 104326. Valor del Giro de The Kelley Rubber Co. de New York, a cargo de S. y O. P. por caja de guantes para cirujanos. Ord. 7415	57.35	4680. C. González Revilla y Hermano. Servicio de teléfono a la escuela República Francesa, Centro Escolar de David e Inspección de Educación en Enero, Feb. y Marzo de 1943. Ministerio de S. y O. P.	29.00
4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro 104326. Valor del Giro de Mallinckrodt Chemical Works de New York a cargo de Salubridad y O. P. por artículos de laboratorio. Ord. 19645, 19650, 19673	4681. C. González Revilla y Hermano. Ord. 3911 y 4274. medicinas suministradas al Min. de Educación. Liceo de Señoritas y Melchor Lasso de la Vega	1.05	
4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro 104514. Valor del giro de Central Scientific Co. de Chicago, Illinois, a cargo de Educación, Instituto Nai, por cajas de aparatos e instrumentos científicos. Ord. 8520, 8521, 8531.	4682. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, a carros del servicio de la Administración Gral de Aduanas en Enero de 1943. S. y O. P.		

Junio 18

4665. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, a carros del servicio de la Administración Gral. de Aduanas en Feb. de 1943. S. y O. P.	cado Público de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. Públcas	1.20
4665. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, a carros del servicio de Agricultura y Comercio en Marzo de 1943. Ministerio de A. y Comercio	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Biblioteca de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. Públcas	1.00
4665. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, a carros del servicio del Dept. de Agricultura, en Marzo de 1943. Ministerio de Agricultura y Comercio	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Inspección Distritorial de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. P.	1.00
4665. Tesoro Nacional. Material suministrado a O. P. por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Ministerio de S. y O. Públcas	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Unidad Sanitaria de Penonomé, en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P.	1.00
4665. Tesoro Nacional. Material suministrado a Dep. de Agricultura, por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles. S. y O. Públcas	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico del Preventorio Nacional de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. Públcas	5.84
4665. Tesoro Nacional. Material suministrado al Dept. de Policía Nacional, de Gob. y Justicia, por la Sec. de Ing. de Caminos y Muelles. Ministerio de Gobierno y Justicia	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Escuela Modelo de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. Públcas	104.85
4665. Tesoro Nacional. Material suministrado a la Policía Nacional, Gob. y Justicia, por la Sec. de Ing. de Caminos y Muelles. David. Ministerio de Gob. y Justicia	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la población de Soná, en Feb. de 1943. S. y Obras Públcas	768.72
4665. Tesoro Nacional. Material suministrado al Dept. de O. P. por la Sec. de Ing. de Caminos y Muelles. Ministerio de S. y O. Públcas	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la población de Soná en Abril de 1943. S. y Obras Públcas	437.58
4665. Correa y Cia. Ltda. Endosado a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua a la Oficina del Recaudador de Rentas Internas de Chitré en Feb. Marzo y Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P.	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la población de Soná en Marzo de 1943. S. y O. P.	437.58
4666. Correa y Cia. Ltda. Endosado a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua a las Oficinas del Dept. de Educa. en Chitré, en Abril de 1943. S. y O. P.	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la población de Soná en Abril de 1943. S. y O. P.	437.58
4667. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Suma pagada por Ferrocarril Natl. de Chiriquí a empleados de tubería del acueducto de David en la 1 ^a quincena de Mayo de 1943. S. y O. Públcas	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Biblioteca Abelardo Herrera, Aguadulce, en Nov. y Dic. de 1942. S. y O. P.	3.24
4668. Acueducto de Chitré. Mantenimiento del servicio de agua a la ciudad de Chitré en Mayo de 1943. S. y O. P.	4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de Anton, en Abril de 1943. S. y O. P.	403.34
4669. Arias y Cia. (David). Suministro de gasolina en David, por orden del Auditor Jeanine de la Com. Gral. S. y O. P.	4671. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. Por gasolina y accesorios suministrados en Santiago a la Gobernación de Veraguas. Ministerio de G. y Justicia	5.40
4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Escuela Pocrí de Aguadulce, en Abril de 1943. S. y O. P.	4672. Julio Jiménez. Viáticos para un viaje en Mayo de 1943	2.50
4671. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada al Gimnasio de Anton en Marzo de 1943. S. y O. P.	4673. Aurelio Méndez P. Viáticos para un viaje en Mayo de 1943	2.50
4672. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Oficina de la Inspección de Educación, en Abril de 1943. S. y O. Públcas	4674. Guardia y Cia. Limitada. Ord. 3225. material suministrado a S. y O. P.	30.00
4673. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Biblioteca Abelardo Herrera, Aguadulce, en Enero y Feb. de 1943. Ministerio de S. y O. P.	4674. Guardia y Cia. Limitada. Ord. 3268. material suministrado a S. y O. P.	139.40
4674. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Oficina de la Inspección de Educación, en Abril de 1943. S. y O. P.	4674. Guardia y Cia. Limitada. Ord. 3365. material suministrado a S. y O. P.	29.00
4675. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada al Ministerio de Gob. y Justicia, por el término de un año, Enero 1 ^o , 1943 a 1944	4675. Pintura General. S. A. Ord. 4012. material suministrado a S. y O. P.	22.50
4676. Berardo Q. Caliol. (Auditor, Provincia de Colón). Adelanto para pagos de plazas de O. P. en Colón	4676. El Panamá América. Suministro de servicios al Ministerio de Gob. y Justicia, por el término de un año, Enero 1 ^o , 1943 a 1944	48.00
4677. Rogelio Solis. Endosado a Víctor Moreno. Valor por contrato de trabajo en la Escuela Sabana Grande, Chitré. Ministerio de S. y O. Públcas	4677. Berardo Q. Caliol. (Auditor, Provincia de Colón). Adelanto para pagos de plazas de O. P. en Colón	2.000.00
4678. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 3176, 3188, 3224, 3229, 3262, 3293, 3334. materiales suministrados a S. y O. P.	4678. Rogelio Solis. Endosado a Víctor Moreno. Valor por contrato de trabajo en la Escuela Sabana Grande, Chitré. Ministerio de S. y O. Públcas	560.00
4679. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 3124. material suministrado a S. y Obras Públcas	4679. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 3179. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 3224. material suministrado a S. y Obras Públcas	110.30
4680. Plomería Arias. S. Anónima. Ord. 3757, 3761. material suministrado a S. y O. Públcas	4680. Plomería Arias. S. Anónima. Ord. 3311. material suministrado a S. y Obras Públcas	315.90
4681. Plomería Arias. S. Anónima. Ord. 3221. material suministrado a S. y Obras Públcas	4680. Plomería Arias. S. Anónima. Ord. 3221. material suministrado a S. y Obras Públcas	3.25

Públicas	1.00	4696. Julián Felipe Aguilera. Alimentos y hospedaje a empleados de la Sección de Construcciones, en mayo de 1943.....	87.20
3760, material suministrado a S. y Obras Públicas	30.00	4697. Raúl de la Guardia, 1er. Secretario de la Embajada en Chile. Viáticos de ida a Chile con su esposa.....	1.000.00
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3749, material suministrado a S. y Obras Públicas	9.00	4698. Raúl de la Guardia, 1er. Secretario Emb. Chile. Viáticos de regreso a San José, Costa Rica.....	400.00
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3158, 3163, material suministrado a S. y O. Públicas	9.85	4699. Hospital Sto. Tomás. Gastos de emergencia del 1º al 5 de junio de 1943... 4700. Caja de Seguro Social. Cuota de mayo sobre recaudación del impuesto de cerveza vinos, licores. Oficio N° 2962 de la Contraloría.....	5.416.46
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3762, material suministrado a S. y Obras Públicas	19.00	4701. Tesoro Prov. de Bocas del Toro. Empaque, acarreo y embarque de motor Diesel, y cilindros de acero para aire comprimido.....	21.804.36
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3193, material suministrado a S. y Obras Públicas	6.00	4702. West India Oil Co. Res. 2321, 2322, devolución de impuestos sobre grasa, aceite, kerosene.....	97.50
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3194, material suministrado a S. y Obras Públicas	41.00	4703. De Lima Co. Ltd. Ord. 3791, Iampazos, para Agricultura.....	703.48
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3783, material suministrado a S. y Obras Públicas	5.75	4704. Alvarado Hnos. Ord. 368, C-magnete y cilindro, para Salubridad.....	8.10
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3196, material suministrado a S. y Obras Públicas	24.00	4705. Panamá Eléctrica. Fuerza y luz a talleres y oficinas de la Sección de Caminos de Aguadulce, en Abril de 1943.....	70.50
4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3212, material suministrado a S. y Obras Públicas	108.90	4706. Buenaventura Castillo—End. D. de L. de Castillo. Valor de un caballo, muerto durante el alquiler para asunto oficial.....	50.00
4681. Cia. Universal de Ventas. Ord. 3728, material suministrado a S. y O. P.	180.00	4707. Victor Moreno. Ord. 4337, estante de caoba, para Gobierno y Justicia.....	55.00
4682. Horace S. Eakins. Viáticos, Experto Veterinario enviado por los E. U. de acuerdo con contrato. Mes de Junio de 1943. Ministerio de Agricultura y Comercio	21.40	4708. Primitiva de Quintero. Almuñez a agentes de la Policía Nacional en Soná, en Abril de 1943.....	14.00
4683. Felipe Virzì. Material suministrado a la Esc. M. de Guayaquil, Santiago. Min. de Educación	7.80	4709. Alquiler de locales escolares. Mes de Mayo de 1943.....	10.634.41
4684. Hotel Santiago. Endosado a Pablo A. Pinzón. Servicios prestados a Chamfers de la Soc. de Ing. Sanitaria, en Dic. de 1942. S. y O. Públicas	1.50	4710. José A. Sosa J., Ministro de Hacienda. Gastos de representación, el 22 de Junio.....	220.00
4685. Intendente General de la Policía Nacional. Por gastos efectuados mediante Fondo de Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de la Pol. Nal. Ministerio de G. y Justicia.	7.80	4711. Aristóbulo de León—End. Larraña. Alquiler de caballos para asunto oficial.....	30.00
4685. Intendente General de la Policía Nacional. Por gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de la Pol. Nal. Ministerio de Gob. y Justicia	1.50	4711. Luis A. Taylor—End. Larraña. Alquiler de carro para asunto oficial.....	15.50
4686. Belisario Portas Jr. (Ministro de Panamá en Cuba). Para cubrir saldo de cuenta contraida por Edmundo A. Guerra, Ex-Encargado de Negocios de Panamá en la Rep. Dominicana, en la Habana, pagada por el suscrito	164.82	4712. Transportes Aéreos Centro-Americanos S. A. Transporte de correos en Abril de 1943.....	141.00
4687. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Por gastos de Caja Munda Reintegrables	112.60	4713. Eustasio Castillero. Alquiler de chiva para conducir detenido.....	3.00
4688. José Manuel Paredes. En concepto de viáticos en el desempeño de comisión ordenada por la Contraloría General. Hacienda y Tesoro	441.50	4714. Roberto Torres. Ord. 4613, por 5000 sobres de oficina, para Hacienda.....	30.00
4689. Aurora Oses vda. de Hinestrosa. Monto de auxilio pecuniario, como heredera del fallecido Estanislao Hinestrosa, Ex-Agente Policial. Ministerio de G. y Justicia	390.00	4715. Almacenes Martínez S. A. Ord. 3726, pa. celofax, para Gobierno y Justicia.....	1.914.88
4690. Sección de Plantas Eléctricas. Para legalizar gastos efectuados por esta Sección. Min. de S. y O. P.	15.00	4716. Carlos Rodríguez Osorio. Res. 2338, devolución de depósito cantina.....	50.00
4691. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Por gastos menudos correspondientes al mes de Junio de 1943	16.78	4717. Paula Batista. Almuñez a policías de Santiago, en Abril de 1942.....	69.25
Junio 19	261.51	4718. Imprenta Hernández. Ord. 4256, lata de tinta negra, para Educación.....	135.00
4692. Capt. Manuel Palau B. Gastos de representación. Enero, Abril y Mayo de 1943	150.00	4719. Librería Selecta. Ord. 4921, ej. de papel carbón, para Gobierno y Justicia.....	23.40
4693. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos generales urgentes, Mayo y parte de Junio de 1943	343.11	4720. Librería Selecta. Ord. 3981, ej. de papel carbón, para Gobierno y Justicia.....	46.50
4694. Hotel Santiago. Endosado a P. A. Pinzón. Alimentos y hospedaje a choferes de Ing. Sanitaria, Enero y Feb. de 1943	5.40	4720. Arias y Co. (David). Material suministrado a Auditor Jeanine.....	222.45
4695. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Gas, aceite a carros de la Sección de Minería y Pesca, en marzo de 1943.....	12.62	4721. Alquiler de locales para oficinas públicas. Mes de junio de 1943.....	509.50
		4722. Becados colegios secundarios e instituciones benéficas, mes de mayo de 1943.....	658.00
		4723. Banco Nacional. Alquiler de pisos altos del edificio de la Avenida Central N° 107, ocupado por Hacienda y Contraloría, en Junio de 1943.....	5.475.00
		4722. Banco Nacional. Servicios telefónico a la Contraloría y Hacienda, en Junio de 1943.....	500.00
		4724. Ricardo A. Miró. Ord. 3547, lbs. de wip, para la Policía Nacional.....	85.00
		4725. Amado y Cia. S. A. Atención a la máquina frigorífica del mercado de Colón, en mayo 15 a 15 de junio de 1943.....	50.00
		4726. Comisión Demarcadora de Límites	150.00

Panamá-Costa Rica. Reintegro gastos de la Comisión según comprobantes.....	1.726.59	4744. Alcides Rodríguez—End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial.....	30.00
4727. Carlos J. Quintero, Gobernador de Colón. Gastos visitas oficiales, en abril a junio de 1943.....	60.00	4744. Luis V. Taylor—End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial.....	16.75
4728. Alfredo Herrera J.—End. Guardia C° Pintura a escuela de Chorrera, Cto. N° 44, en mayo de 1943.....	783.50	4745. Mario Preciado and Cia. Ltda. Ord. 2749, frascos de tinta, para O. Públicas.....	3.00
4728. Alfredo Herrera J.—End. Guardia C° Pintura Asilo Bolívar, Cto. N° 39, en mayo de 1943.....	485.62	4745. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 2873, útiles de oficina, para O. Públicas.....	285.25
4729. Gonzalo Salazar. Transportes de testigos.....	35.00	4746. Waldo Suárez Co. Ltd. Flete a Pedregal de tejas, para U. Sanitaria.....	213.75
4730. Daniel Ballén. Ord. 4747, escritorio de cabaña para Gob. y Justicia.....	100.00	4747. Sasso y Co. S. A. Ord. 4294, frascos de Atebrina, para Salubridad.....	127.05
4731. Justo Vásquez B. Inspector Provincial de Educación. Útiles de oficina, para Educación.....	35.65	4748. Cia. Editora Nacional S. A. Por 2,500 revistas para Agricultura.....	350.00
4732. Francisco J. Montilla, Agrimensor. Gastos de alimentos en trabajos Llano del Chirú, en mayo de 1943.....	602.50	4749. United Fruit Co. Alquiler de carros motor y Programa, en Abril de 1943.....	13.25
4733. Antonio Aguilar. Pintura a escuelas San Carlos, y mano de obra Cto. N° 37, en mayo de 1943.....	49.60	4749. United Fruit Co. Alquiler de carro motor, en Abril de 1943.....	18.50
4734. Arosemena Huos. Ord. 3269, lomas de camas, para la Pol. Nacional.....	1.275.00	4750. Isaac Brandop y Bros. Sacos de azúcar para el Retiro M. Hernández.....	900.00
4735. Augusto Noiran. Ord. 3462, taladro, cepilladora etc. (Fomento de Los Santos).....	5.550.00	4751. Cia. Importadora Dental S. A. Ord. 79, caja de discos liá surtidos, para Salubridad.....	25.00
4736. Teófila Peralta de Correa. Venta de finca "Huerta de Peralta" en Los Santos, según Escritura N° 89 de 29 de mayo de 1943.....	23.80	4752. The National City Bank of New York. Valor de letra BC-10657, girada por International Standard Electric Corp. N° IN-6773, a cargo del Ministerio de Hacienda y Tesoro.....	620.29
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Gas, aceite para carros de Gobierno y Justicia, en marzo de 1943.....	134.40	4753. Banco Agro-pecuario e Industrial. Pasajes de 2º para M. Gómez y M. E. Ruedas para Salubridad.....	15.00
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Gas, aceite para carros de Correos, en Enero de 1943.....	1.45	4754. Rafael Sánchez P. S.O. máquina de sumar, para Salubridad.....	325.00
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Material para la Sección de Correos.....	7.00	4755. Aquiles Rodríguez. Redención certificados de créditos Nos. 3368, 4129.....	14.19
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Trabajos para la Sección de Correos.....	17.53	4756. Gerardo García. Ord. 500 kilos de metrazol, en polvo, para Salubridad.....	1.130.00
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para la Sección de Correos.....	7.2	4757. Rubén Darío Correa Peralta. Venta finca "Huerta de Peralta" en Los Santos, escritura N° 71 de mayo 1943.....	150.00
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Material para la Sección de Correos.....	4.897.11	4758. Pintura General S. A. Ord. 4537, glos esmaltos, para Salubridad.....	45.50
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para la Sección de Correos.....	133.57	4759. Estación Los Angeles. Ord. 4237, arandelas de cuenca, tramp.....	9.60
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Gas, aceite para carros de Hacienda, en marzo de 1943.....	7.60	4760. Ricardo A. Miró. Ord. 4011, glos de pintura blanca, para Salubridad.....	12.60
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Gas, aceite para carros del Ministerio de Educación, en marzo de 1943.....	59.44	4761. The Star y Herald. Aviso "Suministro útiles escuelas, Educ.".....	19.20
4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Gas, aceite para Correos, en Febrero de 1943.....	1.38	4762. Pan American Airways Inc. Pasaje a San José, C. R., para E. López, en junio de 1943.....	22.50
4738. Pan American Airways Inc. Transporte de correo del 1º al 15 mayo de 1943.....	21.00	4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Gasolina a carros de Educación, en mayo de 1943.....	7.00
4739. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Gas, aceite, para la Sección de Ingeniería de Construcción, en mayo de 1943.....	40.05	4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Aceite y gasolina al carro de la Gobernación de Chiriquí, en abril de 1943.....	15.10
4739. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Gas y aceite para la Sección de Beneficencia, en Abril de 1943.....	7.50	4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. W. India. Aceite y gasolina al carro de la Gobernación de Veraguas, en marzo de 1943.....	34.66
4739. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—Gas y aceite para la Sección de Higiene, en mayo de 1943.....	32.70	4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Aceite y gasolina al Ministerio de Gob. y Justicia, en abril de 1943.....	49.95
4740. Hotel Santiago—End. P. A. Pizmón. Alimento, hospedaje a chefes de Salubridad, en Enero de 1943.....	7.60	4764. "Mercurio". Publicación de avisos de licitación, en mayo de 1943.....	7.20
4740. Hotel Santiago—End. P. A. Pizmón. Alimento, hospedaje a chefes de Salubridad, en Enero y Febrero de 1943.....	40.05	4765. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y teléfono al mercado de Colón, en Abril de 1943.....	57.93
4741. De Lima Co. Ltd. Ord. 12102, cepillos para lavar piso, para Salubridad.....	7.50	4766. The National City Bank of New York. Valor de letra BC-10658 girada por International Electric Corp. (Standard), su N° IN-6772, cargo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por Ord. 15409C, por material eléctrico, para Gob. y Justicia.....	585.65
4741. De Lima Co. Ltd. Ord. 1879, trapeadores completos, para Salubridad.....	8.40	4767. De Lima Co. Ltd. Ord. 2157, mangos para trapeadores, para Salubridad.....	18.00
4742. Elvira vda. de Albaracín. Gas y accesorios, para carros de O. Públicas, en Diciembre de 1942.....	79.55	4768. Correa y Co. Ltd. —End. J. A. Rivera Z. Agua a la oficina de la Administración Tra. Int. de Chirí.....	1.00
4743. Ciro Simons. Alimentos, hospedaje a empleados de Ing. de Construcción, en mayo de 1943.....		4769. Kodak Panamá Ltd. Ord. 6715, aparatos de Pneumotórax portátiles, para Sa-	

lubridad.....	144.00	3753. material, para Salubridad.....	3.78
4769. Kodak Panamá Ltd. Ord. 10388, pelímetro Collins N° 6508, para Salubr.....	57.60	4796. Almacén General del Gobierno—T. Nal. Ord. 3173, 3260, 3287, 3340, 3393, 3438, material, para Salubridad.....	491.78
4770. Mariano Arosemena Co. Ltd. Ord. 3771, papel manila, frascos de goma, para Agricultura.....	14.85	4796. Almacén General del Gobierno—T. Nal. Ord. 3434, 3435, 3447, 3735, 3736, material, para Salubridad.....	59.09
4771. G. G. Guardia Jaén, pagador General. Gastos de viaje en el pago de la quincena de mayo de 1943.....	53.65	4796. Almacén General del Gobierno—T. Nal. Ord. 3737, 3738, 3739, 3745, 3746, 3747, material, para Salubridad.....	3.78
4772. Sergio Acosta. Ord. 3802, reparación de máquina, para el Castro.....	7.50	4797. Banco Nacional—Gob. 105306. Giro de Abbott Laboratories International Co. por Ord. 10739, Octubre 20 de 1942, por ampollas de gluconato de Calcio, para Salubridad.....	110.16
4773. Oficina de Seguridad. Servicios del 1 al 30 de junio de 1943.....	75.00	4797. Banco Nacional—Cob. 105218. Giro de Rafael Agostini por Ord. 2798, 8/43, por medicinas para Matías Hernández.....	261.50
4774. Benigno Horne. Res. 2220, devolución suma para escritura que no se registró. N° 333.....	2.80	4797. Banco Nacional—Gob. 104375. Giro de Glaceco Producers Co por Ord. 10385, de Octubre 8 de 1942, por objetos de vidrios para Microscopio, para Salubridad.....	148.54
4775. Isaac Brandon y Bros. Inc. P. 40 sacos de azúcar para el Retiro de Matías Hernández.....	400.00	4797. Banco Nacional—Coh. ...? Giro a favor de The Oster Maig. Co. por Ord. 3248, de mayo 19 de 1943, por tarjeta Ratcliff para Ing. Sanitaria.....	57.33
4776. Cia. Avila. Ord. 4775, roles de papel manila, para Correos.....	613.75	4797. Banco Nacional—Cob. 103407. Valor Remington Rand Inc. por Ord. 9225, de Septiembre 3 de 1942, por máquinas y gastos de embarque adjunta a cuenta de Diciembre 25 de 1942.....	1.891.47
4777. Pedro Murillo de Peralta—End. C. A. Quintero. Raciones a presos de La Palma, Darién, en abril de 1943.....	5.30	4797. Banco Nacional—Cob. 120573. Giro de Remington Rand Inc. por parte Ord. 9225, de Septiembre 3 de 1942, por cajas de máquinas de escribir y otros gastos.....	3.442.31
4778. La Oficina Moderna—J. L. Salas. Ord. 3230, plumeros, lápices, para Agric.....	1.80	4798. Santiago Saldana. Pies de tubería para el Hospital de David.....	67.50
4779. La Oficina Moderna—J. L. Salas. Ord. 3761, frascos de aceite, para Agric.....	172.53	4799. Reinaldo Fernández I. Indemnización por accidente de trabajo.....	274.03
4780. Pintura General S. A. Ord. 4333, gis de pintura blanca, para Gob. y Justicia.....	5.00	4800. Union Oil Co. of California. Ord. 1766, 2209, tanques de gasolina y aceite, para Obras Públicas.....	150.15
4780. Endara Riba S. A. Ord. 4539, ejes de jabón en polvo, para Gob. y Justicia.....	140.60	4800. Union Oil Co. of California. Ord. 2924, 3105, gasolina y aceite, para Obras Públicas.....	220.69
4781. Alberto Piano. Reparación de refrigeradora de la Oficina de la Gobernación, en Chitré.....	240.00	4801. Anastasio Ruiz G.—End. Larrabe. Honorario peritaje asunto muerte J. M. Ceñido y A. Jiménez.....	32.50
4782. Carlos de Diego. Ord. 4471, fulminantes para cartuchos, para Gobierno y Justicia.....	39.00	4802. Luis Esteban Quintero. Perito por autopsia cadáver Gerardo Trejos S.....	50.00
4783. De Lima Co. Ltd. Ord. 4183, papel higiénico, para Hacienda.....	91.65	4802. C. González Revilla Hno. Ord. 3903, 3890, 3895, medicinas, para la Colonia Penal de Cali.....	125.75
4783. De Lima Co. Ltd. Ord. 170, 407, 1924, 3577, artículos, para Hacienda.....	120.00	4804. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos en Abril de 1943 (RR. EE.).....	350.00
4783. De Lima Co. Ltd. Ord. 3824, trapederos, para Educación.....	100.00	4805. Wallingford y Arango S. A. Ord. 4228, arandelas de caucho, para Salubridad.....	24.00
4784. Arosemena Haas—End. Auto Service. Ord. 4174, doc. de chancles, para Salubridad.....	422.50	4806. Garage Powell. Transporte y embarque de piezas de motor eléctrico.....	7.50
4785. José Amador, Inspector de Patentes. Viáticos de mayo de 1943.....	158.22	4807. Rafael Sánchez P. S/O máquina de sumar, para Salubridad.....	300.00
4786. Hotel Santiago. Alimento y hospedaje a choferes de Salubridad, en marzo y abril de 1943.....	50.00		
4787. G. G. Guardia Jaén. Pagador General. Cubrir posibles diferencias de caja durante meses de enero a junio de 1943.....	333.98		
4788. Marco Sucre C. Ord. 4748, escritorio de caoba, para Gob. y Justicia.....	748.37		
4788. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Reintegro de gastos menudos.....	1.767.47		
4789. Julián Sosa. Administrador General de Aduanas. Gastos del 6 de mayo al 16 de junio de 1943.....	54.586.66		
4791. Agustín Ferrari. Secretario General de la Presidencia. Gastos de viaje del Presidente a Chiriquí en los días 26 y 27 de junio de 1943.....			
4791. Almacenes Nardina S. A. Ord. 3574, 3783, 3804, 3714, 3812, 3804, artículos y material, para Salubridad.....			
4791. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 488, 520, C-pártes de carros, para Salubridad.....			
4792. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 503, C-pártes de carros, para Salubr.....			
4794. C. O. Nasco S. A. Ord. 9225, máquinas de escribir, para Hacienda.....			
4794. C. O. Nasco S. A. Ord. 9225, máquinas de escribir, para Hacienda.....			
4795. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte, muelleaje y manejo de carga de Salubridad, en marzo de 1943.....			
4795. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Diselos y Construcciones, en Abril de 1943.....			
4796. Almacén General del Gobierno—T. Nacionales Ord. 3748, 3749, 3750, 3751, 3752.			

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Agosto de 1943.

Aa. 5338: Escritura No. 1096 de 27 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Franklin Arjona Bernal vende a Plinio Varela una finca en la Provincia de Los Santos.

Aa. 5339: Escritura No. 1064 de 21 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Salvador Morán dos lotes de terreno situados en el Corregimiento de Chame. Distrito de Bejuco. Provincia de Panamá.

Aa. 5340: Escritura No. 1117 de 31 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copias debidamente autenticadas del acta de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de un Certificado en que constan los Estatutos, y del acta de la sesión de la Junta Directiva de la Cia. Licorería de Pan-

má, S. A., la cual en adelante se denominará Compañía de Whisky Americano de Womack, S. A., en español y Womack American Whisky Co. Inc., en inglés.

As. 5541: Escritura No. 32 de 20 de Abril de 1937, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de José María Espino Tejada.

As. 5542: Escritura N° 1081 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía de Tierras y Construcciones vende a Willmurt Forsyth y Elouise Wood un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5543: Escritura N° 1113 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Ildefensa Fábrega de Benítez vende a la Nación una faja de terreno de su finca N° 2262 ubicada en el Distrito de Santiago. Provincia de Veraguas.

As. 5544: Escritura N° 65 de 27 de Octubre de 1938, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Felipe Aguilar dos lotes de terreno de la Parcelación de Río Hato.

As. 5545: Escritura N° 16 de 13 de Junio de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Enriqueita Guerrero de Barnett dos lotes de terreno de la Parcelación de Río Hato.

As. 5546: Escritura N° 1575 de 9 de Agosto de 1941, de la Notaría Primera, por la cual Ana Matilde Arias y otros, venden a Beryl Anastasia Thompson un lote de terreno en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 5547: Escritura N° 1600 de 12 de Agosto de 1941, de la Notaría Primera, por la cual Ana Matilde Arias y otros, venden a Beryl Anastasia Thompson un lote de terreno en el Distrito de Arraiján.

As. 5548: Escritura N° 1025 de 5 de Noviembre de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual Francisco Arias Paredes y otros, venden a Beryl Anastasia Thompson un lote de terreno en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5549: Escritura N° 541 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Cristina Palma Garibaldo de León y otros, venden a Rómulo Romero Ochoa Tapia una finca ubicada en este Distrito.

As. 5550: Escritura N° 584 de 26 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende un lote de terreno en este Distrito a Carlos Sarizahel Reina.

As. 5551: Patente Comercial de Segunda clase N° 2841 de 28 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juana E. Rodríguez de Alfú, domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 5552: Escritura N° 1087 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Gertrudis Sanchez de Míguez declara la construcción de una Casa en una finca de su propiedad situada en La Carrasquilla, Sabana de esta ciudad, y vende dicha finca a José Pino de Llaurodo y otros.

As. 5553: Escritura N° 1082 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual María Eloisa Yerca vende a Juan Eufrazio Jiménez un lote de terreno de su finca N° 8104 situada en las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Agosto de 1943.

As. 5554: Escritura N° 945 del 2 de Julio de 1942, de la Notaría Primera, por la cual Alicia Carmen Castro de Villanueva confiere poder general a su esposo Cárlos Villanueva.

As. 5555: Escritura N° 1053 de veintisiete de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Dorotea Solís dos lotes de terreno en Río Hato, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, en la Provincia de Coclé.

As. 5556: Escritura N° 904 de 10 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la señora Sarasa Clemente de en arrendamiento al señor Francisco Pérez Sobrino, la planta baja de la casa N° 114 de la Avenida Central de esta ciudad.

As. 5557: Escritura N° 1111 de veintinueve de Julio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual el señor Pablo Brackney declara la construcción de unas mejoras.

As. 5558: Escritura N° 1112 de veintinueve de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual los señores Manuel González Pérez y Paul Hammick Brackney celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 5559: Patente Comercial de Segunda clase N° 2833 del veintiocho de Julio de 1943 del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de María Nere Sierra de Pulice domiciliada en Pueblo Nuevo N° 4166, Panamá.

As. 5560: Patente Comercial de Segunda clase N° 2657 del 5 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Moreno Letardo, domiciliado en Colón.

As. 5561: Escritura N° 593 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual los señores John Clifford y Kenneth Donald Slownik incorporan la finca N° 14.187 a la finca N° 7922.

As. 5562: Oficio N° 554 de 3 de Agosto de 1943, del Juzgado Cuarto de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Fróilán Marín, para garantizar la excarcelación de Sotero Suárez.

As. 5563: Escritura N° 807 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende dos lotes de terreno en Río Hato, a Fernando Lombardo.

As. 5564: Escritura N° 1/n de 19 de Julio de 1943, del Consulado de Panamá en Santiago de Chile, por la cual Manuel Hassan Candanedo confiere poder general a Abraham Teimbi Pérez Rivas.

As. 5565: Escritura N° 1131 de 3 de Agosto de 1943 de la Notaría Primera, por la cual Horacio Benítez Estquivel vende a Horacio Benítez la finca N° 339 de la Sección de Veraguas.

As. 5566: Escritura N° 1389 de 23 de Noviembre de 1939, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí y Enrique Halphen & Cia. Inc. celebran un contrato.

As. 5567: Escritura N° 1126 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Olga Quijano de Clare y otra venden una finca de su propiedad a Ludwig Strauss, quien asume el pago de una hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 5568: Escritura N° 286 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria del finado Santiago Anguizola Lasstra.

As. 5569: Escritura N° 100 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a José Gilberto Guardia un lote de terreno.

As. 5570: Escritura N° 333 de 20 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los miembros de la sociedad Aguhat Ahim, el día 23 de Julio de 1943.

As. 5571: Escritura N° 986 de 17 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Eufrazio Márquez dos lotes de terreno, situados en Altos de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de Agosto de 1943.

As. 5572: Escritura N° 1066 de 29 de Julio de 1943 de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gilberto Sucre Calvo un lote de terreno situado en Nueve Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5573: Escritura N° 1123 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Carlota Díaz vinda de Paredes y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 5574: Oficio N° 423 de 28 de Julio de 1943, del Juzgado Primero del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Leonor Tuñón de Polo sobre una finca de la Sección de Coclé.

As. 5575: Escritura N° 1130 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Griselda Belliz vende una finca a María Luisa Harris de Plata, quien asume el pago de una obligación hipotecaria y anticresis constituida a favor de la Compañía Internacional de Seguros,

S. A., y celebra con Aníbal Vallarino un contrato de préstamo con segunda hipoteca.

As. 5576: Copia de la Diligencia de fianza extendida el 14 de Julio de 1943, en el Despacho del Juzgado del circuito de Bocas del Toro, por la cual José Washington Barranco Rodríguez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Bocas del Toro, para garantizar costas en la acción ordinaria propuesta por él para que se decrete la nulidad de la sentencia proferida por el Juez Municipal de Bocas del Toro el 12 de Febrero de 1943.

As. 5577: Escritura No. 1089 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Saturnina Icaza de Nogueira declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 5578: Escritura No. 596 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Hacienda Fábrica del Mar, S. A.", con domicilio principal en la ciudad de Panamá.

As. 5579: Escritura No. 1133 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Leonidas Santiago Castrellón y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticrédito; Lorenzo Serra cancela una hipoteca.

As. 5580: Escritura No. 1686 de 12 de Julio de 1943, extendida ante Gonzalo Echeverría Flores, Notario Público en San José de Costa Rica, por la cual la sociedad "Transportes Aéreos Gelabert y Compañía Limitada" vende un avión a la Compañía de Transportes Aéreos Centroamericanos de Costa Rica (TACA).

As. 5581: Escritura No. 595 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Natividad Pérez reúne dos fincas de su propiedad ubicadas en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, y declara mejoras.

As. 5582: Patente General No. 341 de 2 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía de Cynnos, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5583: Escritura No. 17 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Concepción Mitre vende a César Augusto Solís una casa construida en terreno municipal, en la ciudad de Chitre.

As. 5584: Escritura No. 219 de 6 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Francisco Ríos Espino vende a Maximiliano Donald Ulúa parte de una finca denominada "Peña Crata", situada en el Distrito de Chitré.

As. 5585: Escritura No. 597 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual María Bandini viuda de Scherberg vende a Alicia Babacaris una finca de su propiedad ubicada en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5586: Oficio No. 276 de 30 de Julio de 1943, del Juez Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, el cual adjunta copia del auto de 21 de Mayo de 1943, donde decreta secuestro sobre una Casa y solar de propiedad de Pedro Núñez, y a petición de Leopoldo Ayala.

As. 5587: Escritura No. 1068 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eduardo Charpentier un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5588: Escritura No. 383 de 30 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Heracio Moreno y Arusemena un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, y éste declara la construcción de una Casa en dicho terreno.

As. 5589: Escritura No. 384 de 2 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Olga Arias de Leignadier y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrédito.

As. 5590: Escritura No. 1670 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Angel Francisco Paz un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5591: Patente General No. 339 de 26 de Julio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Cia. Azúcar Industrial, S. A., domiciliada en Potrerillos, Provincia de Chiriquí.

As. 5592: Escritura No. 453 de 24 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se declara disuelta la liquidación la sociedad efectiva de comercio denominada Valino & Compañía Limitada.

As. 5593: Escritura No. 1041 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional

vende a Edwin Peter Gajeski un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5594: Escritura No. 1042 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Hermilia Gutmer de Gajeski dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5595: Escritura No. 1136 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual los esposos Dennis Frank Reeder y Minnie Reeder hacen unas declaraciones a favor de Juan Manuel Gaudiano.

As. 5596: Escritura No. 120 de 8 de Junio de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Emma Araiz viuda de Lambert.

As. 5597: Acta de Remate extendida el 26 de Diciembre de 1939, en el Juzgado Primero del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica a la "Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl" la finca N° 1612 de la Sección de Chiriquí.

As. 5598: Escritura No. 1139 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del Acta de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva y de los Accionistas de la sociedad Raymond Guizado, Preston, S. A., en castellano, y "Raymond Guizado, Preston Inc.", en inglés.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRY V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Agosto de 1943.

As. 5599: Escritura No. 134 de 6 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Jaime Company.

As. 5600: Escritura No. 385 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jaime Company vende una casa de su propiedad situada en la ciudad de Colón, a Hannah Louisa Sasso de Robles y Vida Olga Sasso.

As. 5601: Escritura No. 1138 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la Escritura No. 1383 de 8 de Septiembre de 1942, de la Notaría Primera, la Congregación de Monjas de la Visión de Santa María cancela una hipoteca; y Antonio Prats Ramírez y Jacoba Saldaña de Prats declaran unas mejoras.

As. 5602: Escritura No. 123 de 26 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Margarita Pérez vende a Manuel Salvador Pérez Espino un lote de terreno denominado "La Primavera" ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 5603: Oficio No. 48 de 4 de Agosto de 1943, del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Angustia Tejada Luna para obtener la libertad provisional de Arnold Santos Surgeon.

As. 5604: Escritura No. 197 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual la Nación vende a Manuel Campos un lote de terreno denominado "San Agustín", ubicado en Aguadulce.

As. 5605: Escritura No. 1091 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Eloisa Alemán de Kellerman vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, a Ariel Facey de Shaw.

As. 5606: Oficio No. 233 de 4 de Agosto de 1943, del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, por el cual se ordena el levantamiento del secuestro decretado sobre la finca N° 345 de la Provincia de Cooclé perteneciente a José María Pinilla Utruria.

As. 5607: Escritura No. 1075 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sabina Espino de Córdoba un lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá, y la compradora declara la construcción de una Casa en dicho terreno.

As. 5608: Escritura No. 1096 de 5 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la sociedad "El Club, S. A." vende un lote de terreno a Rafael Muñoz Hernández, quien compra para su esposa Esther María Hernández de Muñoz y para sus hijos María del Rosario Castillo y otros, y declara la construcción de una Casa.

As. 5609: Escritura S/N, de 24 de Febrero de 1942, extendida ante Jorge Gaete Rojas, Notario Público en Santiago de Chile, por la cual la sociedad Jerna Oel-

kers & Cia. vende a la sociedad Washington Steamship Corporation los veleros "Calbuce" y "Guaytecas".

As. 5610: Escritura No. 112 de 14 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Bustos Guillén un globo de terreno denominado "El Arrimadero" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 5611: Escritura No. 1090 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión de los Fundadores y primeros directores de la sociedad anónima denominada Excelsior Inc. celebrada el 18 de Junio de 1943.

As. 5612: Escritura No. 598 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Montoya y Halphen y Cia. Limitada".

As. 5613: Patente Comercial de Segunda clase N° 2864 de 3 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Nicolás Ardito Barletta, domiciliado en Río Abajo, Panamá.

As. 5614: Oficio N° 334 de 5 de Agosto de 1943, del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta secreto sobre la nave de velas "Gloria" de propiedad de Cándido Ceballos, y a petición de José A. Mendieta.

As. 5615: Escritura No. 1046 de 26 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual El Club, S. A., vende a Otilia María Sangüineti un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5616: Escritura No. 19 de 3 de Agosto de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de San Carlos vende a Julian Felipe Aguilar un lote de terreno ubicado dentro del área de esa población.

As. 5617: Escritura No. 1079 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Djapar Bin Appal vende la parte que le corresponde en su establecimiento a Pedro Antonio Hurtado.

As. 5618: Patente Profesional N° 470 de 26 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo Hincapié, domiciliado en Las Sabanas, Panamá.

As. 5619: Patente Comercial de Segunda clase N° 2857 de 30 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo Hincapié, domiciliado en Las Sabanas, Panamá.

As. 5620: Escritura No. 387 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Touño vende la mitad de una finca de su propiedad a Wong Yan.

As. 5621: Escritura No. 366 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Roberto Feallebois vende una finca de su propiedad en la ciudad de Colón, a José Touño.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8352.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1370, de esta misma fecha y Notaría, los señores Antonio Martínez, Carlos Alberto Mindreau y David Samudio han constituido una sociedad colectiva de comercio, denominada Martínez, Mindreau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer depósitos y sucursales dentro y fuera del país, por un término de 5 años, contados desde el 1º de Agosto de 1943, y con un capital social de B. 28.500.00 aportado así: el socio Martínez 12.500.00, el socio Samudio 12.500.00 y el socio Mindreau 3.500.00.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, conjunta o separadamente.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero.

EDUARDO VALLARINO

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuela Hassán Candanedo, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice;

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, quince (15) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

A juicio del Tribunal la prueba aportada cumple las exigencias de los artículos 1621 y 1622 del Código Judicial en relación con el 948 ibidem, y en tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Manuela Hassán Candanedo desde el día dos (2) de Junio del presente año, fecha en que tuvo lugar su defunción;

2º Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Manuel Hassán Candanedo, en su condición de hermano legítimo de la causante;

3º Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1681 del Código Judicial.

Notifíquese.—(fdo.) F. Abadia A.—(fdo.) A. Candanedo. Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días y copias de él se han entregado al interesado para que las haga públicas conforme lo ordena la Ley.

David, 15 de Septiembre de 1943.

El Secretario,

A. Candanedo.

(Segunda publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Barria, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, soltero, perjudicado de familia, agricultor y con cédula de identidad personal número 60-5581, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Entre-Caminos", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de cinco hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (5 Hct. 1500 m. c.), alinderado así:

Norte, Mariana Barria y Camino del Uvito a La Soledad;

Sur, Camino del Uvito a Santiago;

Este, Camino de La Soledad y

Oeste, Asunción Reyes y Mariana Barria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles, otro se fijará en esta Administración por igual término y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador Prov. de Tierras.

R. E. AROSEMANA.

El Secretario.

J. A. Aceedo.

El Oficial de Tierras, Srio. ad hoc.

J. A. Sanjur.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Hermínio Herrera, casado, jefe de familia y con cédula de identidad personal N° 60-1366; en su propio nombre y en nombre y representación de una hija menor llamada Paulina Herrera; Lucas Aizpuru;

casado, jefe de familia, con cédula de identidad N° 60-1773, en su propio nombre y nombre de sus menores hijos Nicolás, Epifanía, y Avelina, Aipurúa, y Teófilo Vaidés, soltero, pero jefe de familia, con cédula de identidad N° 60-1513, todos panameños, vecinos de Atalaya, Distrito de Santiago, agricultores y sin tierras por ningún título, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Alto La Jaba", ubicado en Atalaya, jurisdicción de este Distrito de Santiago, con una superficie de Cuarenta y nueve hectáreas con tres mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (49 Ha. 3450 m. c.), alinderado así:

Norte: Zoilo Franco y Quebrada La Cruz;
Sur: Camino de La Carrillo y Carlos Cruz;
Este: Carlos Cruz y Quebrada La Cruz, y
Oeste: Zoilo Franco.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugares Públicos de la Corregiduría de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.

R. E. Arrozarena.
El Secretario.

J. A. Alcedo.
El Oficial de Tierras, Sra. ad hoc.

J. A. Sanjur.
(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 211

El suscripto Gobernador de la Provincia de Chiriquí. Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,
HACE SABER:

Que el señor Juan José Samudio, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula 26.124 solicita a este Despacho el título de propiedad en compra de un globo de terreno ubicado en el poblado de Gualaca, Corregimiento del mismo nombre, con una superficie de mil cuatrocientos ocho metros con veintisiete centímetros cuadrados (1408.27 centímetros cuadrados) dentro de los siguientes linderos:
Norte: con la propiedad de la señora Clementina Ríos viuda de Samudio. Sur: con la calle del mercado. Este: con la propiedad de los señores José Samudio y Antonio González, y al Oeste: con la Avenida Pablo Broquer.

Y en cumplimiento de la ley y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno para hacer valer sus derechos, se fija por treinta días hábiles en este Despacho y en la Corregiduría de Gualaca y una copia se da al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

David, 15 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,

A. GONZALEZ REVILLA.

El Oficial de Tierras, Sra. ad hoc.

Luis Antonio Casco

(Primera publicación).

EDICTO ENPLAZATORIO N° 21

El suscripto Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Carl E. Koseck, Charles Vozniak, William A. Martin, Porter H. Bowman y William L. Van Mater, de generales conocidas en el curso del auto de proceder que a continuación se copia, para que dentro del término de treinta (30) días, más la distancia contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho en el juicio criminal que se les ha abierto en su contra por el delito de lesiones personales, advirtiéndoles que si no se presentan en el término fijado, su omisión se apreciará como un delito grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

La resolución de enjuiciamiento es del tenor siguiente:
"Juzgado Cuarto Municipal—Panama, Agosto dos de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: El día primera de Febrero del presente año fueron llevados a disposición del señor Alcalde del Distrito, los señores Carl E. Koseck, Charles Vozniak, William

A. Martin, Porter H. Boyman, William L. Van Mater, soldados del ejército americano acantonados en el Corregimiento de Pacora, sindicados de ser protagonista de un incidente ocurrido en la Cantina "Miniatura" en el Corregimiento de Pacora en la noche del 27 de Enero del año citado. En atención a que en ese incidente resultó lesionado el señor José Manuel Sosa, con incapacidad mayor de diez días el referido funcionario pasó la investigación levantada por el al señor Personero Segundo Municipal, que se encontraba de Turno el 12 de Febrero de 1943 que se encontraba en el negocio al Personero Primero.

"Al aprehender el Personero Primero Municipal el conocimiento del sumario se apersonó el damnificado José Manuel Sosa y por escrito fechado el 25 de Febrero del año en curso se constituyó acusador particular contra los expresados sindicados por los delitos de lesiones personales y robo cometido en su perjuicio. La acusación siguió su curso legal y considerando el funcionario investigador que no había más diligencias que practicar remitió lo acusado a este tribunal con la Vista No. 187 de esta misma fecha en donde solicita que se abra causa criminal contra los expresados Koseck, Vozniak, Martin, Bowman y Van Mater por el delito que define y castiga el Capítulo II Título XIII, Libro II del Código Penal o sea por el delito de lesiones personales. La petición del señor Representante del Ministerio Público, con la cual está de acuerdo en un todo este tribunal, tiene su fundamento en las constancias que existen en el proceso con las cuales se ha comprobado el cuerpo del delito y la responsabilidad de los sindicados; lo primero con el certificado médico que obra a fojas 34 del expediente en donde se asigna al lesionado una incapacidad de 2 días y lo segundo con los testimonios del acusador que señalan a las personas que lo hicieron y José Ivaldi, visible a fojas 26 y 26 vuelta y 27, Cristóbal Castillo, fojas 46 y 46 vueltas; Erick Kilkes, 47 y 47 vuelta; Patrocinio Castillo, fojas 48 y 48 vuelta; Florencia Castillo, fojas 51 y 51 vuelta y Oliver D. Patter, este último Teniente Primero del Escuadrón 302 a fojas 70 y 70 vuelta y 71.

"Reñidos pues, como están los elementos de pruebas que requiere el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carl E. Kosek, de 23 años de edad, soltero; Charles Vozniak, de 23 años de edad, soltero; William A. Martin, de 23 años de edad, casado; Porter H. Bowman, de 21 años de edad, soltero, y contra William Van Mater, de 26 años de edad, casado, todos soldados del ejército norteamericano acantonados en Pacora, por el delito de lesiones personales, que define y castiga el Capítulo II, Título XIII, del Libro II del Código Penal, y no se mantiene su detención por estar gozando del privilegio de fianza de excarcelación. Dispone las partes del término de cinco días, para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día treinta y uno de la corriente. Concede el término de dos días al fiador de los enjuiciados Cloyd E. Hall, para que presente a sus fiados a este Tribunal para que sean notificados personalmente de este asunto y provean los medios de su defensa.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Gustavo Casas M.—El Secretario, (fdo.) Daniel Céspedes A."

Exclúse a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero de los enjuiciados, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción por que se persigue a los encasillados si sabiendo su paradero no los denuncian, salvo las excepciones del artículo 2068 del Código Judicial, y requírese a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial citado, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal por el término legal, hoy diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez de la mañana, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

El Juez.

GUSTAVO CASAS M.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Quinta publicación)